

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

1575 0000009

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.937 de 8 de marzo del 2005, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA FARSALIA S.A.** dicha Resolución no ha sido publicada, marginada ni inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la mencionada compañía, según manda el artículo 367 de la Ley de Compañías.

EXP.	NOMBRE	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANTIL No. TOM.	FECHA CANT. FECHA	VENC.
7537	INMOBILIARIA FARSALIA S.A.	9 Quito 20.07.79	768	Quito 21.08.79	21.08.04

QUE a fin de aplicar lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, y la compañía citada se encuentre en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, se hace necesario dejar sin efecto en la Resolución No.05.Q.IJ.937 de 8 de marzo del 2005, en lo que corresponde a la referida compañía.

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de **INMOBILIARIA FARSALIA S.A.**, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.1159 de 26 de abril del 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.05.Q.IJ.937 de 8 de marzo del 2005, en lo que corresponde a **INMOBILIARIA FARSALIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR la liquidación de **INMOBILIARIA FARSALIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) Inscriba esta Resolución en el

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, 28 ABR. 2005

SECRETARIO GENERAL

444

1575

0000010

- 2 -

INMOBILIARIA FARSALIA S.A.

Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de **INMOBILIARIA FARSALIA S.A., EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios Noveno y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **INMOBILIARIA FARSALIA S.A., EN LIQUIDACION** y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 ABR 2005

Piedad Moncayo de Vásconez
Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

MgdeG
Exp.7537
Trámite s/n

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

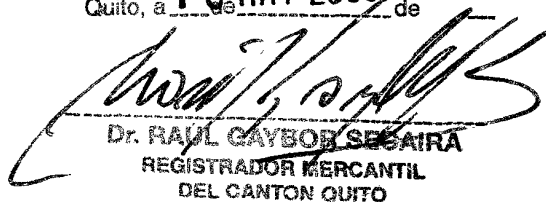
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 28 ABR 2005

SECRETARIO GENERAL

0100000

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1049 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 MAY 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
CANTON QUITO
CANTON QUITO
CANTON QUITO
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL